

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 17** *RESOLUCIÓN 22/2010, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad, para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Solicitud de reintegro de gastos por material ortoprotésico”.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que, tras la entrada en vigor de este Decreto, podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante Resolución del órgano, organismos o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Artículo primero

###### *Habilitación Registro Telemático*

1. Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Solicitud de reintegro de gastos por material ortoprotésico”.

2. La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, del procedimiento denominado “Solicitud de reintegro de gastos por material ortoprotésico”, que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Sanidad siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)”.

##### Artículo segundo

###### *Publicación impresos*

Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

##### Única

###### *Entrada en vigor*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2010.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.



Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**Comunidad de Madrid**

ANEXO I

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Reintegro de Gastos por material ortoprotésico**

CÓDIGO

N.º EXPEDIENTE

CANTIDAD  
SOLICITADA

€

**1.- Datos de la prótesis:**

Tipo de prótesis

**2.- Prestación por:**

<input type="radio"/> Enfermedad común	<input type="radio"/> Accidente de trabajo	<input type="radio"/> Accidente de tráfico
<input type="radio"/> Otros (Especificar)		

**3.- Datos del solicitante:**

DNI/ NIE		Pasaporte*		CIP	
Apellido 1º					
Apellido 2º					
Nombre					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			

\*cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

**3.1- Datos del beneficiario:**

DNI/ NIE		Pasaporte*		CIP	
Apellidos					
Nombre					

\*cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

**3.2- Datos de el/la representante:**

NIF		Apellidos			
Nombre/Razón Social		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

**4.- Entidad bancaria:**

Entidad				Oficina				D.C.		Número de Cuenta															

**5.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad			
	Provincia			País			

**6.- Documentación requerida:**

Fotocopia DNI / NIE anverso y reverso del solicitante

Fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante

Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

CON CARÁCTER GENERAL	Se aporta en la solicitud
Prescripción de material ortoprotésico realizada por el facultativo especialista del Sistema Nacional de Salud (ANEXO II), que deberá incluir el código de artículo correspondiente según el Catálogo General de Material Ortoprotésico vigente.	<input type="checkbox"/>
Factura original de la Ortopedia, que deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.(1)	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la tarjeta sanitaria del beneficiario, si se precisa.	<input type="checkbox"/>
Certificación bancaria o fotocopia de la libreta de ahorros, en la que se especifique la clave de la entidad, sucursal, dígitos de control y número de la cuenta del titular. El titular de la cuenta debe ser el mismo que el titular de la tarjeta sanitaria.	<input type="checkbox"/>
Informes Clínicos complementarios y, en su caso, también presupuesto/s, para aquellos artículos en que así lo establezca el vigente Catálogo General de Material Ortoprotésico (Ver ficha).	<input type="checkbox"/>
En caso de separación matrimonial, documento acreditativo de tal circunstancia.	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTOS PARA SOLICITUD POR MEDIO DE REPRESENTANTE LEGAL	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
<b>Documentos que acrediten fehacientemente la personalidad del representante legal del solicitante</b>		
DNI o NIE en vigor (anverso y reverso)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pasaporte (sólo en ausencia de DNI/NIE)	<input type="checkbox"/>	
Documento que acredite la representación legal (libro de familia, sentencia judicial de incapacitación, poder notarial o documento privado de representación)	<input type="checkbox"/>	

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

- (1) El R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su artículo 6 establece que las facturas deben reunir los siguientes requisitos:

- Numeración y Fecha de expedición.
- Nombre, Apellidos, Razón o denominación social completa, N.I.F./C.I.F. y Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto.
- Tipo impositivo aplicado
- Cuota tributaria que se repercute, consignada por separado.

Además, las facturas deberán estar selladas, firmadas y que conste como "PAGADO".

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Reclamaciones de Prestaciones", cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de reintegro de gastos de asistencia sanitaria y de material ortoprotésico y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Sanidad. Secretaría General. Prestaciones.
---------------------	--

(03/17.128/10)